



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DE MOVIMIENTO

03 AGO 2016

Recibido.....15:13.....Hs.

Exp. N°.....31568.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN
PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, se sirva informar lo siguiente:

- Cuántos escalafones del personal activo de la Administración Pública están cobrando conceptos no remunerativos en sus salarios.-
- Cuál es el número total de trabajadores activos de la Administración Pública que están cobrando concepto de incentivos en sus salarios.-
- Cuál es el fin perseguido del Incentivo para la modernización e innovación del Estado, establecido en decreto 0439/16.-

FEDERICO ANCELLINI
BLOQUE PRO

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene por finalidad conocer los verdaderos conceptos que perciben en sus sueldos el personal activo de la Administración Pública.

Tomando en conocimiento y viendo en detalle el decreto 0439/16 firmado por el actual Gobernador de la Provincia de Santa Fe, vemos que el aumento en los sueldos se hace por medio de sumas No Remunerativos y No Bonificables, haciéndose uso del termino Incentivo para la Modernización e Innovación del Estado, burlándose de ésta manera la normativa vigente en materia de política salarial.

Es importante recordar y enumerar específicamente el art. 1º de la ley Provincial N° 12.469, que establece: "A partir de la sanción de la presente ley, toda



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

modificación a la política salarial del sector público provincial deberá tener carácter remunerativo, conforme con lo previsto en los Artículos 70º y 71º de la Ley N° 6915."

Siguiendo la misma lógica en su Art. 4º establece lo siguiente: *"No será de aplicación toda norma que se oponga a la presente ley."*

Bien es conocido que un Incentivo es: "un premio o gratificación económica que se ofrece a una persona para que logre determinada meta u objetivo". No obstante vemos, que el mismo se les abona a todos sin discriminación y sin requerir nada en compensación, como el presentismo que no se pierde por nada. Por tanto cae en el marco de la ilegalidad y, al menos, debe ser trasladada a los pasivos conforme a categoría y porcentaje con que se obtuvo el beneficio.

El otorgamiento de este concepto en negro, perjudica económicamente a la Caja de Jubilaciones y al IAPOS, porque se dejan de hacer los aportes personales y patronales a esas entidades. Solamente en los meses de Marzo a Junio 2016, el IAPOS deja de percibir aproximadamente \$ 420.000 mensuales y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dejan de ingresar en sus arcas \$ 1.320.000 mensuales, cifras que se triplican a partir del mes de Julio/16, donde los montos del concepto en Negro, se incrementan bastante.

Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado y las consecuencias que genera, solicito a mis pares que acompañen con su voto afirmativo para el tratamiento y aprobación del presente Proyecto de Comunicación en Pedido de Informes.

FEDERICO ANGELINI